UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 139-2011-UNSCH-R

Ayacucho, 29 MAR. 2011

Visto el Memorando N° 075-2011-OGBU-UNSCH de la Oficina General de Bienestar Universitario sobre constitución de la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 75° de la Ley Universitaria N° 23733, las universidades ofrecen a sus miembros y servidores dentro de sus posibilidades, programas y servicios de salud, bienestar y recreación y apoyan los que surgen por su propia iniciativa y esfuerzo;

Que, dentro de sus programas de bienestar, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ofrece a los estudiantes el servicio de Autoseguro de Salud, de acuerdo con el Reglamento de Autoseguro de Salud del Estudiante, aprobado por la Resolución Rectoral N° 435-96;

Que, resulta necesario constituir la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante para el segundo semestre del año académico 2010;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el segundo semestre del año académico 2010, integrada de la siguiente manera:

Presidente	:	Blgo. ELBERT HERMOZA VALDIVIA
Secretario	:	CPC MÁXIMO CÁRDENAS TORRES
Tesorera	:	Lic. JULIA HINOSTROZA GOYES
Vocal	:	Lic. DORIS TINCO MOLINA
Fiscal	:	Est. NILO VÁSQUEZ PRADO

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante deberá cumplir sus funciones con sujeción al reglamento pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 140 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 29 MAR. 2011

Visto el expediente N° 01299 organizado por Luis Miguel Pablo Raymundez sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 01299, de fecha 09 de marzo de 2011, Luis Miguel Pablo Raymundez ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 604-2010-UNSCH-CU, de fecha 20 de diciembre de 2010, se aceptó la renuncia al ingreso logrado por Luis Miguel Pablo Reymundez a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2009-II (modalidad ordinaria);

Que, en dicha resolución se ha consignado en forma errada el apellido materno de Luis Miguel Pablo Raymundez; en consecuencia, debe expedirse el acto administrativo rectificatorio de acuerdo con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución del Consejo Universitario N° 604-2010-UNSCH-CU, de fecha 20 de diciembre de 2010, en el siguiente extremo:

"...

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por las personas que se indican a continuación:

...

04. LUIS MIGUEL PABLO RAYMUNDEZ

CÓDIGO N°:	15095727
CONCURSO DE ADMISIÓN:	2009-II
MODALIDAD:	Ordinaria
FACULTAD:	Ingeniería de Minas, Geología y Civil
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL:	Ingeniería de Minas
RESOLUCIÓN DE INGRESO:	RR N° 668-09

..."

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 140 -2011-UNSCH-R

- 02 –

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/gods